



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO y CONSIDERANDO: Que es voluntad del Municipio de Villa Constitución inscribir en los Registro Públicos de Catastro y de la Propiedad Inmueble, la Donación efectuada al Club Social y Deportivo San Lorenzo determinado por la Ordenanza N°3630/08;

Que de acuerdo con el proyecto de la nueva traza de la Avda. Pbro. D. Segundo, se modificaron en parte los lotes a donar en la mencionada Ordenanza, debiéndose afectar parte de la Mnz. "N" PL N° 62.532/70 a dicha traza y sanear también el Dominio Público de calle Gral. Mosconi, que afecta lotes de las Mnz. N, P y Q, del mencionado PLN° 62.532/70;

Que de acuerdo al plano de mensura en trámite se definen cuatro lotes "M", "O", N1 Y P1 con dominio pleno, y "I, II, III, IV, V, donde el Municipio posee acciones y derechos sobre el mismo, por su uso como tramos de calle registrado en el PLN° 62.523/70 y el Lote Q1 parte de la Mnz. Q espacio verde del PLN° 62.523/70;

Que es necesario ADECUAR la donación de los lotes a donar a las medidas determinadas por el plano de mensura en trámite;

Que a su vez se generaron los siguientes lotes: N3, destinado a incorporar al dominio público Avda. Pbro. Daniel Segundo y calle Gral. Mosconi, y los lotes N2, P2, Q2, destinados a sanear el dominio público de calle Gral. Mosconi, y Q3 colectora paralela a las vías del ferrocarril de Acindar;

Por todo ello el,
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1°: Dóñese al Club Social y Deportivo San Lorenzo los inmuebles que de acuerdo al plano de mensura en trámite se definen cuatro lotes "M", "O", N1 Y P1 con dominio pleno, y "I, II, III, IV, V", donde el Municipio posee acciones y derechos sobre el mismo, por su uso como tramos de calle registrado en el PLN° 62.523/70 y el Lote Q1 parte de la Mnz. Q espacio verde del PLN° 62.523/70.

Que es necesario adecuar la donación de los lotes a donar a las medidas determinadas por el plano de mensura en trámite.

Que a su vez se generaron los siguientes lotes:

N3, destinado a incorporar al dominio público de Avda. Pbro. D. Segundo, y calle Gral. Mosconi, y los lotes N2, P2 Y Q2, destinados a sanear el dominio público de calle Gral. Mosconi y Q3 calle colectora a las de Acindar.-



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Lote M: Definido como Mnz. M del plano PLN° 62.532/70, de 3.555,09 m² de superficie.

Lote O: Definido como Mnz. O del plano Pt.N° 62.532/70, de 3.555,09 m² de superficie.

Lote N 1: De forma irregular, de 57,00 m al Noroeste, donde linda con el lote II; al Noreste se conforma de dos tramos, el primero de 26, 71 m que forma con el lado anterior 90° y linda con el lote I; el segundo de 39,67m, forma un ángulo de 152°48'36" con el lado anterior y linda con parte del lote N3; Al Sudeste mide 38,87 m y linda con el Lote N2 y forma con el tramo anterior un ángulo de 117°11'24".-

Los lotes mencionados corresponden al presente plano.

Su superficie es de 3214,18 m².

Lote P1: Lote regular compuesto de 62,00m al Noreste y linda con el lote III; 57,00 m al Sudeste y linda con el lote P2; 62,00m al Sudoeste, lindando con el lote V, y 57,00m al Noroeste donde linda con el lote IV. Los lotes mencionados corresponden al presente plano.

Superficie es de 3534,00 m².

ARTÍCULO 2º : Transfiérase acciones y derechos que el Municipio posee sobre los lotes I, II, III, IV, V y Q1 con el mismo fin que en Art. 1º, siendo la descripción de los lotes la siguiente:

Lote I: de forma irregular, de 20m de frente al Noroeste lindando con Peña Ignacio y otro.; luego al Noreste describe una línea quebrada de tres tramos y que linda con la Avda.. Pbro. D. Segundo

y se describe a continuación: 6,11 m formando un ángulo de 90° con el lado anterior, luego un tramo de 84.13m que forma un ángulo de 173°09'52" con el lado anterior; luego un tramo de 21,86 m y forma con el tramo anterior un ángulo de 159°38'43". Al Sudoeste linda con los lotes N 1,II y M del presente plano, y mide 109,08 m y forma con el lado anterior un ángulo de 7°11'24" y 90° con el lado al Noroeste, cerrando la figura. Su superficie es de 1471,73 m² .

Lote II: de forma regular, de 20,00 m al Noreste donde LINDA con el lote I, 57.00m al Sudeste, donde linda con el lote N1 20,00m al sudoeste, lindando con el lote III y 57,00 m al Noroeste donde linda con el lote M. Su superficie es de 1140,00 m².

Lote III: de forma regular, de 20,00 m al Noroeste donde linda con Peña Ignacio y Ot.; 144.37m al Noreste, donde linda con los lotes M, II, N1; 20,00m al sudeste, lindando con calle pública y 144,37m al sudoeste donde linda con los lotes O, IV Y P1. Su superficies es de 2887,40 m².- Los lotes mencionados corresponden al presente plano.

Lote IV: de forma regular, de 20,00 m al Noreste, donde linda con el lote III; 57.00m al Sudeste, donde linda con el lote P1.; 20,00m al sudoeste, lindando con el lote V y 57,00 m al Noroeste donde linda con el lote O. Su superficies es de 1140,00 1112.- Los lotes mencionados corresponden al presente plano.

Lote V: de forma regular, de 20,00 m al Noroeste donde linda con Peña Ignacio y Ot.; 144.37m al Noreste, donde linda con los lotes O, IV, P1; 20,00 m al sudeste, lindando con calle pública y 144,37m al Sudoeste donde linda con el lote Q1; Su superficies es de 2887,40 m².- Los lotes mencionados corresponden al presente plano.

Lote Q1: De forma irregular, linda al Noreste con el lote V y mide



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

144,37 m; al Sudeste con el lote Q2 y mide 23,28m; al Sudoeste co el lote Q3 y describe una longitud de arco de 166,35 m. y al Noroeste, con Peña Ignacio y ot. y mide 102,78 m. Su Superficie es de 8097,31 m2. Las medidas son las consignadas en el Plano adjunto quedan supeditadas al plano de mensura definitivo.

ARTICULO 3º: Lotes destinados a calle Pública e incorporadas al Dominio Público:

Lotes N2, N3, P2,Q2 y Q3

Lote N2 de 570,00m2 de superficie.

Lote N3 de 319,82 m2de superficie

Lote P2 de 570,00m2 de superficie.

Lote Q2 de 374,96 m2 de superficie.

Lote 03 de 3332,15 m2de superficie.

ARTICULO 4º: El Municipio tramitará las mensuras necesarias para lograr la transferencia de los inmuebles que lo necesiten, y procederá a la transferencia de los que ya se encuentran en condiciones de ser transferidos.

ARTICULO 5º: Se mantiene en vigencia el Artículo 4º de la Ordenanza nº 3630/08.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4423 Sala de Sesiones, 10 de Junio de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.